

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>RESPUESTA A OBSERVACIONES</h2>	Versión: 01
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026 ."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Respuesta a las Observaciones presentadas por VP Global a la Propuesta Presentada por VIPERS LTDA

Observación N°1

VIPERS LTDA.

Observación No.1

En la oferta presentada por la empresa VIPERS LTDA, no se evidencia la firma de la tarjeta profesional del contador.



Respuesta a la observación:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley 43 de 1990, la condición la inscripción como Contador Público se acreditará por medio de una tarjeta profesional que será expedida por la Junta Central de Contadores.

La Ley en el artículo mencionado indica como se acredita la condición de Contador Público, acreditación que es cumplida por el Contador de Vipers Ltda. al presentar la tarjeta profesional y como documento adicional el expedido por la Junta Central de Contadores donde se indica que no registra antecedentes disciplinarios, información que fue verificada por la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>RESPUESTA A OBSERVACIONES</h2>	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026 ."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Consulta pública de profesionales

El contador ANDRES ALFONSO PACHECO CANTERO con C.C. 1.067.850.962 tiene asignada la tarjeta profesional T-171019 y se encuentra en estado: ACTIVO

Señor Usuario:

Los siguientes datos tienen carácter **INFORMATIVO**.

Recuerde que si usted desea saber si el Contador Público se encuentra **HABILITADO** para la prestación de servicios contables, se puede realizar a través del [Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios](#) como puede verificarlo ingresando al link, documento que si así considera, puede solicitar su presentación al Contador Público en el momento de la prestación del servicio.

Observación N°2

Observación No. 2

Se evidencia que la carta de presentación de la empresa VIPERS LTDA. no incluye dentro de su contenido el número total de folios que conforman la propuesta, omitiendo así un requisito formal necesario para la debida identificación e integridad de la documentación presentada.



Cartagena de Indias 07 & C. 08 de abril de 2026

Señores
CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de la Invitación Abierta No. 002-2026 CUYO OBJETO ES "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026"

ASUNTO: PRESENTACION DE LA PROPUUESTA

BORIS LEON CASTELLANOS CORDERO, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.886.154, actuando en calidad de representante legal de la empresa VIPERS LTDA, manifiesto el interés de presentar oferta de servicios dentro del proceso de licitación privada de la referencia.

Manifiesto que la empresa que represento y el suscrito no nos encontramos inmersos en causal de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Corporación Turismo Cartagena de Indias.

Que estoy autorizado por los estatutos de la sociedad para suscribir la presente oferta de servicios y para suscribir un eventual contrato de resultar la oferta elegida dentro del proceso.

Atentamente,


BORIS LEON CASTELLANOS CORDERO
 Representante Legal VIPERS LTDA.

www.ingrsofipipers.com

















	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>RESPUESTA A OBSERVACIONES</h2>	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026 ."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Respuesta a la observación:

Sobre este particular debemos señalar que, por tratarse de un requisito meramente formal, como lo indica el proponente, y cuya omisión no genera mayor confusión para la Corporación, y entendiendo que el mencionado requerimiento no impide la comparación, y evaluación de las propuestas, ni afecta el proceso de selección, esta entidad se apartará de su observación.

Respuesta a las Observaciones presentadas por VP Global a la Propuesta Presentada por SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA

Observación N°1

SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA

Observación No.1:

Se evidencia que la carta de presentación de la empresa SEGURIDAD ATEMPI LIMITADA, no incluye dentro de su contenido el número total de folios que conforman la propuesta, omitiendo así un requisito formal necesario para la debida identificación e integridad de la documentación presentada.





Respuesta a la observación:

Sobre este particular debemos señalar que, por tratarse de un requisito meramente formal, como lo indica el proponente, y cuya omisión no genera mayor confusión para la Corporación, y entendiendo que el mencionado requerimiento no impide la comparación, y evaluación de las propuestas, ni afecta el proceso de selección, esta entidad se apartará de su observación.

	<h1>PROCESO CONTRATACIÓN</h1> <h2>RESPUESTA A OBSERVACIONES</h2>	Versión: 01
		Fecha de la versión: 02-01-2025
	INVITACIÓN ABIERTA N°002-2026 La Corporación Turismo Cartagena de Indias (CTCI), está interesada en contratar "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS Y EL MUELLE TURISTICO LA BODEGUITA DURANTE EL AÑO 2026 ."	CORPORACION TURISMO CARTAGENA DE INDIAS

Observación N°2

Observación No.2

En la licencia de funcionamiento presentada por la empresa Seguridad Atempí Limitada, se evidencia que la dirección registrada en la agencia de la ciudad de Cartagena corresponde a: **Complejo Logístico del Caribe, Zona Industrial de Mamonal, Km 6, Local 28A.**

SEDE PRINCIPAL	DIRECCION	REP. LEGAL ADMINISTRADOR
BOGOTÁ D.C.	CALLE 20 A No. 44-80	CESAR SERRANO GARZÓN
AGENCIAS	DIRECCION	REP. LEGAL ADMINISTRADOR
BUCARAMANGA (SANTANDER)	CALLE 52 B No. 31-49 ANTIGUO CAMPESTRE CABECERA	CESAR SERRANO GARZÓN
BARRANCOBILLA (ATLÁNTICO)	CALLE 86 B No. 42 D-57 CIUDAD JARDÍN	CESAR SERRANO GARZÓN
CARTAGENA (BOLÍVAR)	COMPLEJO LOGÍSTICO DEL CARIBE, ZONA INDUSTRIAL DE MAMONAL, KM 6 LOCAL 28 A	CESAR SERRANO GARZÓN
MEDELLÍN (ANTIOQUIA)	CARRERA 43 A No. 1 SUR 1188 TORRE EMPRESARIAL CAJIVIENA OF. 814	CARLOS MARIO GARCÉS ESCOBAR
VILLAVICENCIO (META)	CARRERA 39 No. 26-05 BARRIO SIETE DE AGOSTO	FERNANDO ARÉVALO PEÑA
IBAGUÉ (TOLIMA)	AVENIDA FERRICARRIL No. 45-58 BARRIO LA MACARENA	FERNANDO ARÉVALO PEÑA

Se evidencia que la empresa **Seguridad Atempí Limitada** presenta inconsistencias en la información relacionada con la dirección de su sede en la ciudad de Cartagena, toda vez que, al contrastar la dirección en la plataforma Google Maps, No coincide con la consignada en la licencia de funcionamiento aportada dentro del proceso, por ello, no es posible determinar con claridad cuál corresponde a la sede oficialmente autorizada.



Respuesta a la observación:

En lo que respecta a este punto debemos señalar, que el documento presentado por el proponente Seguridad Atempí Limitada, es la prueba idónea para demostrar la información contenida en el mismo, y que además corresponde a la Cámara de Comercio verificar la información que presentan los comerciantes, en virtud de lo establecido en el artículo 86 numeral tercero del Código de Comercio, no es posible exigir una prueba diferente sobre la dirección expuesta por el proponente, razón por la cual no es posible acceder a su observación.